

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
ESAL-007-2026**

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA (ARTICULO 355 CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquiraboyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquiraboyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

**SOTAQUIRA, 19 DE AGOSTO DE 2026
INVITACION PÚBLICA**

DEPENDENCIA RESPONSABLE		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
1.INFORMACION GENERAL			
1.1 FECHA DE PRESENTACION		19 DE AGOSTO DE 2026	
1.2 EJE ESTRATEGICO		ALIMENTACION ESCOLAR	
1.3 SECTOR		EDUCACIÓN	
1.4. PROGRAMA		2026	
1.5. META DE PRODUCTO		ALIMENTACION ESCOLAR	
1.1. 1.6REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000044730			
1.6.1 FUENTES DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS		2.3.2.02.02.006.02 Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar ¿transferencia de capital de EDUCACION 7 calidad cobertura fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media ¿intersectorial educación servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	
BANCO DE PROYECTOS		202500000044730	
1.6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP 2026000418 DEL 19 de agosto DE 2026 POR UN VALOR DE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$495.700.452)	
2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

2.1. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION N° ESAL-007-2026
2.2. OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026
2.3. PLAZO	TRES (03) MESES 60 DIAS CALENDARIO ESCOLAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 60 días calendario escolar. <i>PARÁGRAFO 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.</i>
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO SOTAQUIRA
2.5. VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$495.700.452)
2.5.1 APORTE DEPARTAMENTO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$495.700.452)

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

2.5.2 APOORTE MUNICIPIO	00
2.6. FORMA DE PAGO	Desembolsos hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio interadministrativo, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- Desembolsos hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 3.- Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023.

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	5 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto”

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sotaquirá (Boyacá), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo integral de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y las leyes, orientando su actuación a la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece como función de los municipios solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, competencias que deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de garantizar la prestación del servicio de restaurantes escolares, razón por la cual corresponde al Municipio de Sotaquirá adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para asegurar la

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

adecuada implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y con ocasión de su ejecución, deberán propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual la contratación estatal constituye un instrumento para materializar los fines esenciales del Estado y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya finalidad es garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. En consecuencia, corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para asegurar no solo el acceso al sistema educativo, sino también la permanencia de los estudiantes durante toda su trayectoria escolar, promoviendo condiciones que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de la población estudiantil.

De igual manera, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la salud, la alimentación equilibrada, la educación, la recreación y el desarrollo integral, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

En armonía con los anteriores mandatos constitucionales, el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 establece que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social, correspondiendo al Estado asegurar, entre otros aspectos, la nutrición escolar como componente esencial para el adecuado crecimiento y desarrollo de la población infantil.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	7 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Igualmente, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – establece como obligación del Estado diseñar e implementar estrategias para prevenir la deserción escolar y garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo, reconociendo además su derecho a recibir una alimentación adecuada como condición indispensable para su desarrollo físico, psicológico, cognitivo y social.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia estatal orientada a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional, al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, al desarrollo integral de la población estudiantil y a la disminución de los índices de ausentismo y deserción escolar, especialmente en la población ubicada en el sector rural y en condición de vulnerabilidad.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Por el Renacer de un Pueblo Unido" 2024–2027, específicamente en el sector educación, mediante el cual la Administración Municipal busca garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo, implementando estrategias que contribuyan al bienestar integral de la población estudiantil. En este sentido, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una herramienta fundamental para fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, promover la seguridad alimentaria y nutricional de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo, en concordancia con las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio.

Así mismo, la presente necesidad contractual se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sotaquirá para la vigencia 2026, como parte de la planeación contractual de la Administración Municipal para garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia. En consecuencia, la ejecución del presente proceso responde a una necesidad previamente identificada y programada por la entidad, contando con la correspondiente disponibilidad

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	8 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

presupuestal y observando los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

La alimentación escolar representa un componente fundamental para el bienestar de los estudiantes, toda vez que favorece condiciones adecuadas para el aprendizaje, fortalece los hábitos de alimentación saludable, contribuye al desarrollo físico e intelectual de los niños, niñas y adolescentes y garantiza el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación y a la educación, constituyéndose en una herramienta esencial para promover la equidad y la inclusión social.

La Ley 2167 de 2021 fortaleció el Programa de Alimentación Escolar al garantizar su operación durante todo el calendario académico, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones que afecten a la población beneficiaria.

Así mismo, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, establece que corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, articulando los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros requeridos para asegurar una prestación eficiente, continua, oportuna, inocua y de calidad.

De conformidad con el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar deben ejecutarse mediante el mecanismo de Bolsa Común, integrando las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Nación, las entidades territoriales y demás aportantes, con el propósito de garantizar una operación eficiente, continua y transparente del Programa.

En cumplimiento de este esquema de financiación, el Municipio de Sotaquirá suscribió con el Departamento de Boyacá el Convenio Interadministrativo para la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	9 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

segundo semestre de la vigencia 2026, mediante el cual se articularon esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para asegurar la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio. En desarrollo de dicho convenio corresponde al Municipio adelantar el proceso contractual requerido para garantizar la ejecución del Programa, conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De conformidad con la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026 y sus anexos técnicos, corresponde a las entidades territoriales garantizar una adecuada planeación del Programa de Alimentación Escolar, la identificación y priorización de la población beneficiaria, la definición de las modalidades de atención, la estructuración financiera y contractual, el seguimiento permanente a la operación y el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, administrativas y operativas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA.

Igualmente, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN, adoptadas mediante la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, constituyen el referente técnico para la formulación de los ciclos de menú y la planeación alimentaria del Programa, garantizando que los complementos alimentarios suministrados satisfagan los requerimientos nutricionales de la población escolar de acuerdo con su grupo etario y modalidad de atención.

De igual manera, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, estableció en su artículo 216 el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y el Programa Hambre Cero, reconociendo al Programa de Alimentación Escolar como una de las principales estrategias para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, promover la permanencia escolar y contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la educación, especialmente para la población en condición de vulnerabilidad.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	10 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Para establecer la población beneficiaria del Programa y garantizar una cobertura efectiva, el Municipio de Sotaquirá tomó como referencia la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, conforme al corte definido para la estructuración del proyecto, identificando los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales que serán atendidos durante el segundo semestre de la vigencia 2026, conforme a la disponibilidad de recursos y a los lineamientos técnico-administrativos vigentes.

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Sotaquirá constituye una necesidad pública prioritaria, toda vez que permite garantizar el suministro oportuno de complementos alimentarios a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo la permanencia escolar, disminuyendo los factores asociados al ausentismo y la deserción, promoviendo mejores condiciones para el aprendizaje y contribuyendo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar el presente proceso de contratación, mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando el suministro oportuno de los complementos alimentarios, el cumplimiento de los lineamientos técnico-administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la protección efectiva de los derechos fundamentales a la alimentación y a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sotaquirá.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	11 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

El Ministerio de Educación Nacional ha venido desarrollando la Encuesta Nacional de Deserción con dos estrategias complementarias: la primera profundizando en las condiciones de los desertores y sus hogares (actualmente en ejecución con el DANE y la UNAL) y la segunda alrededor de las condiciones de las instituciones educativas y la acción institucional. Frente a la segunda estrategia, cabe señalar que entre finales de 2009 y comienzos de 2010, conjuntamente con la Universidad Nacional de Colombia, se ejecutó en todas las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas una encuesta a estudiantes, docentes, directivos y secretarios de educación con el objetivo de caracterizar los factores asociados a la deserción en las instituciones oficiales del país. El propósito radicó en contar con información sobre las características de la deserción y los factores que desde el campo educativo pueden potenciarse para mejorar la permanencia escolar en el país. En total se visitó, consolidó y realizó control de calidad de las encuestas de 3.338 sedes-jornada de 139 municipios en las 94 entidades territoriales de todos los departamentos del país. En dicho marco, se obtuvo información de 46.285 estudiantes, 21.569 docentes y 3.555 directivos y los respectivos secretarios de educación de las ETC.¹⁵ Para el caso de la ETC BOYACA además del secretario se visitaron aproximadamente 5 establecimientos educativos con 5 sedes y 5 jornadas. En total se entrevistaron 5 directivos, 43 docentes y 77 estudiantes. A continuación se enuncian algunos resultados preliminares:

Las preguntas de la ENDE se agruparon en cuatro grandes dimensiones: en relación con la zona, con la familia, con la institución educativa y con el estudiante. Para el caso de los estudiantes, cabe destacar que las razones no son percepción por la problemática sino razones de retiro para aquellos estudiantes que han tenido desvinculación temporal en sus estudios¹⁶. Para el caso de BOYACA, cerca del 7,2% de los estudiantes encuestados han abandonado temporalmente sus estudios alguna vez, generalmente antes de terminar el respectivo año escolar (es decir deserción intra-anual). Dicha cifra es superior al total de estudiantes encuestados que a nivel nacional han tenido alguna desvinculación previa (6,7%).

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	12 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

- Condiciones de la zona de ubicación de los Establecimientos Educativos en BOYACA

Estudiantes con desvinculaciones



Fuente: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

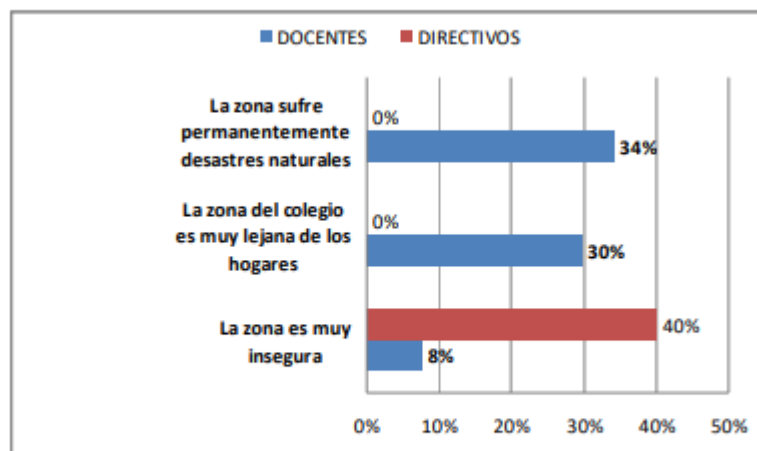
Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	13 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Docentes-Directivos



Fuente: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)
Condiciones de los Establecimientos Educativos en BOYACA

FUENTE: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	14 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Estudiantes con desvinculaciones



FUENTE: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

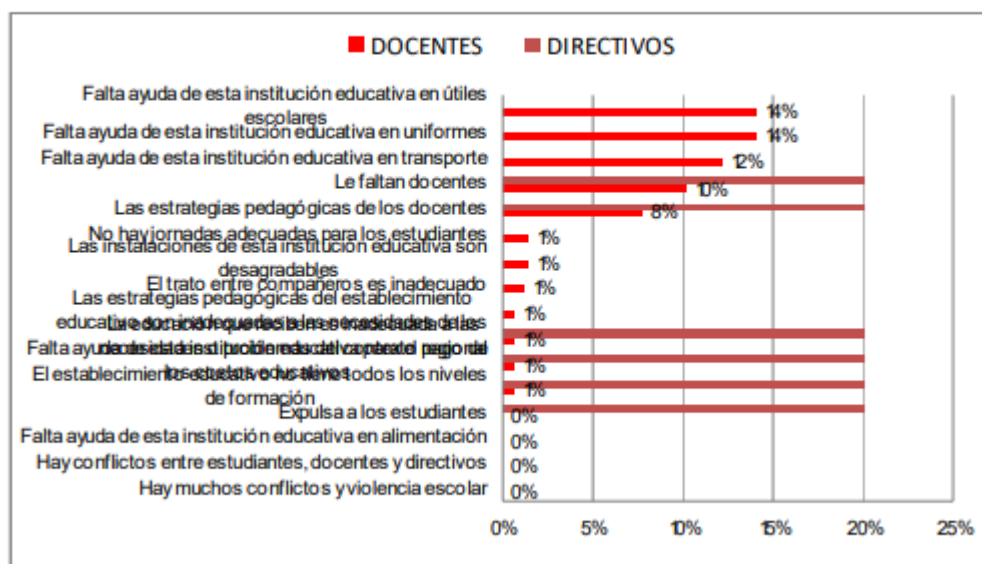
Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	15 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Docentes-Directivos



FUENTE: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

CONDICIONES DE LOS HOGARES EN BOYACA

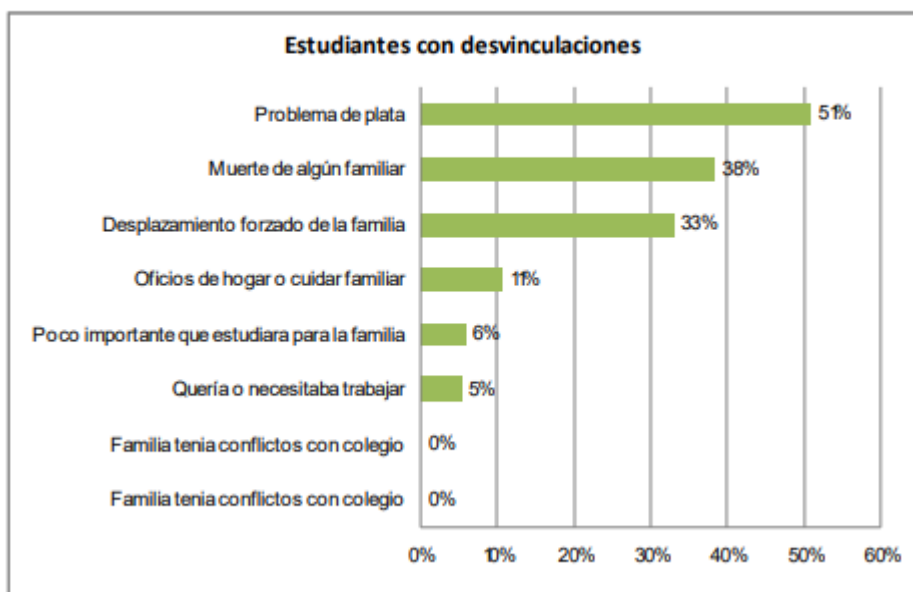
Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	16 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Estudiantes con desvinculaciones



FUENTE: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

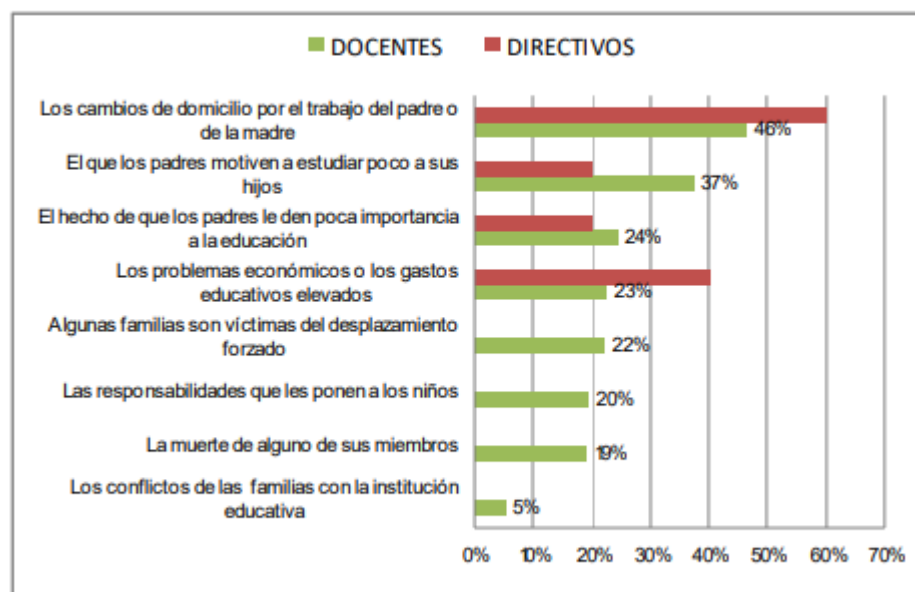
Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	17 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Docentes-Directivos



FUENTE: ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR (ENDE)

La implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia integral de política pública orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, mediante el suministro de un complemento alimentario que contribuya a su adecuado estado nutricional y favorezca las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo oficial.

Diversos estudios y evaluaciones del Programa han demostrado que la alimentación escolar incide positivamente en la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas, contribuyendo a disminuir el ausentismo y la deserción escolar, mejorar la asistencia regular a clases y fortalecer las condiciones para el aprendizaje. Así mismo, el suministro oportuno de alimentos favorece la capacidad de atención, concentración y participación de los estudiantes durante la jornada académica, constituyéndose en un factor que aporta al mejoramiento del desempeño escolar y al desarrollo integral de la población beneficiaria.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	18 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

El aprendizaje es un proceso en el que intervienen múltiples factores de carácter familiar, social, económico y nutricional. En este contexto, el Programa de Alimentación Escolar constituye una herramienta de apoyo que, articulada con las demás estrategias institucionales desarrolladas por el sector educativo, contribuye a generar condiciones favorables para que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo y culminen satisfactoriamente su proceso de formación académica.

En el Municipio de Sotaquirá, la ejecución del Programa reviste especial importancia debido a que una parte significativa de la población estudiantil pertenece a hogares en condición de vulnerabilidad social y económica, particularmente en el sector rural, donde el complemento alimentario suministrado a través del PAE representa un apoyo fundamental para garantizar la seguridad alimentaria de los estudiantes y reducir las barreras que pueden afectar su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, la adecuada ejecución del Programa permite fortalecer los procesos de inclusión educativa, garantizar la atención con enfoque diferencial cuando ello resulte aplicable y promover la igualdad de oportunidades para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población escolar.

En desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales, corresponde al Municipio de Sotaquirá adelantar el proceso contractual que garantice la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026, dando estricto cumplimiento a los Lineamientos Técnico-Administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, así como a las condiciones nutricionales, sanitarias, operativas y financieras establecidas en la Resolución 0003 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 de 2026 y sus anexos técnicos.

La ejecución del Programa comprende el suministro de complementos alimentarios preparados en sitio para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sotaquirá, de acuerdo con las modalidades de atención definidas en los lineamientos vigentes, garantizando el cumplimiento de las minutas patrón, los ciclos de menú, las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, las condiciones de inocuidad

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquiraboyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquiraboyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	19 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

de los alimentos y los estándares de calidad establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA.

Lo anterior con el objetivo de atender a estudiantes de instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en este caso específico en el municipio de SOTAQUIRÁ, pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, con enfoque diferencial, dada la problemática evidenciada en el bajo nivel de nutrición de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de básica secundaria y media en el departamento de Boyacá.

El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Específicamente para el Municipio de SOTAQUIRÁ se establecieron los siguientes datos:

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026

Ver anexo N° 1 Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	23	3.828,00
Preescolar	81	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	311	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	231	4.231,00
Secundaria	449	4.602,00
Media y ciclos complementarios	169	4.810,00

Para garantizar la adecuada implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026, el Municipio de Sotaquirá considera procedente adelantar el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	20 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar demanda una capacidad técnica, administrativa, logística y operativa especializada que permita garantizar el cumplimiento integral de los lineamientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, especialmente en lo relacionado con la planeación alimentaria, la elaboración y suministro de los complementos alimentarios, el cumplimiento de las minutas patrón y ciclos de menú, la aplicación de las condiciones sanitarias e higiénicas, la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, la gestión logística para la atención de las instituciones educativas urbanas y rurales y el adecuado manejo administrativo, financiero y documental del Programa.

En este sentido, las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad cuentan con experiencia específica, capacidad operativa y equipos interdisciplinarios conformados por profesionales en nutrición, ingeniería de alimentos, áreas administrativas, logísticas y operativas, que les permiten desarrollar este tipo de programas sociales con altos estándares de calidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, el Municipio de Sotaquirá no dispone dentro de su planta de personal de la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para ejecutar directamente las actividades propias del Programa de Alimentación Escolar, ni cuenta con el personal especializado requerido para desarrollar las funciones relacionadas con la adquisición, almacenamiento, transporte, preparación, distribución y control de calidad de los alimentos, así como las demás actividades exigidas por los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, contenidos en la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 y sus anexos técnicos.

De igual manera, el Municipio suscribió con el Departamento de Boyacá el correspondiente Convenio Interadministrativo para la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante el cual se conformó la bolsa común de recursos para financiar la operación del Programa. En desarrollo de dicho convenio corresponde al Municipio adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la entidad ejecutora encargada de garantizar la prestación oportuna y continua

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	21 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

del servicio de alimentación escolar, conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

La celebración del convenio de asociación permitirá articular los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, aprovechando la experiencia e idoneidad de este tipo de organizaciones en la ejecución de programas de interés público, garantizando el cumplimiento de los fines sociales perseguidos por el Programa de Alimentación Escolar y contribuyendo a la protección efectiva de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sotaquirá.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades objeto del presente proceso corresponden al desarrollo de programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, que son desarrolladas por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y que la Administración Municipal requiere seleccionar objetivamente la entidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del Programa, resulta procedente adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiv, publicid y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

1. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	22 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131611	F Servicios	93 Servicios políticas y asuntos cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	16 planeación y programa de políticas de alimentación	11 servicios de seguridad alimentaria

Tabla 2, Clasificación de bienes y servicios

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Sotaquirá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	23 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Sotaquirá requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar la alimentación escolar en las instituciones educativas públicas urbanas y rurales durante el primer semestre de la vigencia 2020, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Sotaquirá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	24 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el Mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de Sotaquirá necesita garantizar la alimentación escolar a los estudiantes las instituciones públicas urbanas y rurales durante el segundo trimestre de la vigencia 2024y siguiendo las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Que las condiciones técnicas a contratar son las siguientes:

a. CONTRATAR:

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	25 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

5. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$495.700.452)

Los cuales se encuentran financiados de la siguiente forma: 3.11. **APORTES:**
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$495.700.452)

Discriminado de la siguiente manera:

VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE SOTAQUIRA:
CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$165.207.132)

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	26 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.266,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	27 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)		ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453		SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063		SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516		BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758		CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411		INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471		VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758		PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054		SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652		PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509		ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018		SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264		CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412		ICBF 3%	52.527
			TOTALES	2.976.549

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	28 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

6.1.1 CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE EXTENSION DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Que el municipio de Sotaquirá cuenta con las siguientes cedes educativas:

	INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN
	SEDE FELIPE PEREZ	URBANA
PRINCIPAL	I.E. TECNICA PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	URBANA
	CENT EDUC ANGOSTURA	RURAL
	CENT EDUC AVENDAÑOS	RURAL
	CENT EDUC CATOBA	RURAL
	CENT EDUC SALITRE	RURAL
	CENT EDUC CORTADERA GRANDE	RURAL
	CENT EDUC MORAL	RURAL
	CENT EDUC BOSIGAS SUR	RURAL
	CENT EDUC AMEZQUITAS	RURAL
	CENT EDUC LLANO GRANDE	RURAL
	SEDE CARRIZAL BAJO	RURAL
	CENT EDUC CEDRO	RURAL
	CENT EDUC CORTADERA CHIQUITA	RURAL
	SEDE CARRIZAL ALTO	RURAL

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquira-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquira-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	29 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

	CENT EDUC JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	RURAL
PRINCIPAL	I.E. ADOLFO MARIA JIMENEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL
	ESC SOCONSUCA DE BLANCOS	RURAL
	CENT EDUC BOSIGAS CENTRO	RURAL
	CENT EDUC OCUSA	RURAL
	ESC JAIME RIAÑO CANO	RURAL

6.1.2. ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que el conductor del vehículo porte pase para conducir vigente.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
- Contar con las medidas de bioseguridad.

la que se cuenta y la lejanía de varias de sus veredas, por tal razón, se adelanta un estudio de cotizaciones que corresponden a los valores adicionales de transporte que se deberán generar para cumplir con el contrato.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD AD	FECHA	VALOR
2026000418	2.3.2.02.02.006.02 Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar ¿transferencia de capital de EDUCACION 7 calidad cobertura fortalecimiento de la	

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	30 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

	educación inicial preescolar básica y media intersectorial educación servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$495.700.452
	Valor total cdp	\$495.700.452

FORMA DE PAGO

Desembolsos hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor

1. del convenio interadministrativo, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- Desembolsos hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 3.- Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023

2. PLAZO DE EJECUCION

TRES (3) MESES

PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 60 días calendario escolar.

los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	31 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de 30 días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

5. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

6. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsible derivados de la presente contratación el municipio de SOATQUIRA ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	32 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de SOATAQUIRA Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio, Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**. No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio. Amparando el municipio y terceros afectados
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

9. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	33 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

10. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

11. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación publica será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

12. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará DE FORMA FISICA EN LA Secretaria de Gobierno segundo piso de la entidad municipio de SOATQUIRA Boyacá

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de SOTAQUIRA con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	34 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

- d. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de SOTAQUIRA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

13. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Sotaquirá , relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- b) Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
- c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- e) Cuando se compruebe
el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
- j) Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- k) Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	35 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

- i) Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
j) cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

2. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

- Junta directiva
- Gerencia o Representante Legal
- Departamento Administrativo
- Departamento Operativo
- Revisoría Fiscal
- Contador Público.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. ingeniero de alimentos o químico de alimentos, con título de postgrado: A nivel de maestría en Área de administración o gestión de la calidad de alimentos. Experiencia general mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia profesional específica mínimo de cuatro (4) años en la ejecución de programas de alimentación escolar.
--	--

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	36 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: Ingeniero de Alimentos o químico de alimentos. Con título de postgrado: A nivel de especialización tecnológica en inocuidad e higiene alimentaria. Experiencia general de más de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de dos (2) años en la ejecución o supervisión de programas de alimentación escolar
APOYO MANIPILADOR DE ALIMENTOS	El proponente deberá aportar con la oferta 10 hojas de vida de manipuladoras de alimentos domiciliadas en el municipio de Sotaquirá junto con la carta de compromiso y anexos correspondientes carne de manipulador de alimentos

3. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	37 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sotaquirá verificará en el **RUP renovado a 2024** la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\frac{\text{Índice de Liquidez} \geq 30}{\text{Índice de Endeudamiento}}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\frac{\text{Índice de Endeudamiento} \leq 0,25 \%}{\text{Razón de Cobertura De Intereses}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	38 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 180 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.50

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.50

5. INDICADORES:

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	39 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2024
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2024

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre más alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Eficiencia mínima habilitante mayor a 1.

6. FACTORES DE EXPERIENCIA DE TIPO HABILITANTE:

Experiencia específica

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar dos (02) contratos terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de productos alimenticios.
2. El contrato aportado como soporte de la experiencia específica, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y deberá estar clasificado con por lo menos 5 de los siguientes códigos.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
85151500	Tecnología de alimentos	
85151600	Asuntos nutricionales	
85151700	Planeación y ayuda en política de alimentos	
90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
50193200	Ensaladas preparadas	

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	40 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

50221000	Legumbres	
50221100	Cereales	
50221300	Harina y productos de molinos	

NOTA: Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deberán ser distintos.

Experiencia general

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de “experiencia acreditada” y “experiencia probable” definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de suministro cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: “Estudios y Documentos Previos” y “pliego de condiciones” que hacen parte de este proceso.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta que en el Certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita (s) la (s) actividades relacionadas con el suministro de alimentos.
- 2 Aportar un (01) contrato terminado y liquidado, celebrados con entidades pública o privadas, cuyo objeto sea suministro alimentos.
- 3 el contrato aportado como soporte de la experiencia general deberán sumar un valor ejecutado igual o mayor a doscientos veinte (220) SMMLV.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	41 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

NOTA: Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deberán ser distintos.

Experiencia general

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de “experiencia acreditada” y “experiencia probable” definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de suministro cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: “Estudios y Documentos Previos” y “pliego de condiciones” que hacen parte de este proceso.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 4 Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta que en el Certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita (s) la (s) actividades relacionadas con el suministro de alimentos.
- 5 Aportar un (01) contrato terminado y liquidado, celebrados con entidades pública o privadas, cuyo objeto sea suministro alimentos.
el contrato aportado como soporte de la experiencia general deberán sumar un valor ejecutado igual o mayor a doscientos veinte (220) SMMLV

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	42 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

15. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio utilizara para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ejecutora del convenio serán:

1. Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no Mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
3. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
4. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir.
5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural; para el caso de proponente plural los integrantes deberán ostentar la calidad de persona jurídica privada sin Ánimo de lucro.
6. Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.
7. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito
11. Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	43 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

12. Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo.
13. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito
14. El oferente deberá aportar estructura organizacional.
15. Certificado de antecedentes fiscales no mayor a 30 días de expedición
16. Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días de expedición
17. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a 30 días de expedición
18. Certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días de expedición
19. Oferta económica
20. Seriedad de la oferta

16.CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100 PUNTOS
CAPACIDAD PERSONAL (EVALUACION TECNICA)	400 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100 PUNTOS
EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	100 PUNTOS
OFRECIMIENROS ADICIONALES	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

DESCRIPCION A CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programas o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	44 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
EXACTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	100 PUNTOS
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	50 PUNTOS

“CRITERIO DEL OBJETO: OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y/O PROGRAMAS ALIMENTARIOS ACORDE CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO”

EVALUACION TECNICA. Correspondencia a la capacidad de personal de la entidad sin animo de lucro (ESAL) 400 PUNTOS

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. ingeniero de alimentos o químico de alimentos, con título de postgrado: A nivel de maestría en Área de administración o gestión de la calidad de alimentos. Experiencia general mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia profesional especifica mínimo de cuatro (4) años en la ejecución de programas de alimentación escolar.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	45 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: Ingeniero de Alimentos o químico de alimentos. Con título de postgrado: A nivel de especialización tecnológica en inocuidad e higiene alimentaria. Experiencia general de más de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de dos (2) años en la ejecución o supervisión de programas de alimentación escolar
APOYO MANIPILADOR DE ALIMENTOS.	El proponente deberá aportar con la oferta 10 hojas de vida de manipuladoras de alimentos domiciliadas en el municipio de Sotaquirá junto con la carta de compromiso, y anexos correspondientes con carnet de manipulación de alimentos

El proponente deberá diligenciar los respectivos anexos para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. En caso que la certificación sea expedida por un Contratista particular, además de la certificación expedida por este, debe anexarse copia del contrato o acta de recibo o liquidación de la obra correspondiente a dicha certificación. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario y no se contabilizarán traslapos o cruces por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	46 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

EXPERIENCIA (200 PUNTOS)

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la EE complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA en	A la ESAL, que presente mayor experiencia específica OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR", adicional a la mínima exigida, obtendrá el mayor puntaje a los demás por regla de tres simple	200

Podrá acreditarse a través de documento RUP, si la ESAL lo tiene o con copia de convenio, acta de recibo y acta de liquidación. En todo caso deben diligenciar el cuadro de experiencia anexo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (100 PUNTOS). Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación se establece la ponderación respectiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, presenta POLITICAS DE OPERACIÓN	50
	Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales el cumplimiento de lo normado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2016. Dentro del sistema debe estar incluido el protocolo bioseguridad por Covid-19, así como las medidas preventivas a desarrollar	50

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (100 PUNTOS)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	47 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Paralo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2025 TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia se otorgara el máximo puntaje (100 puntos) a la ESAL que demuestre haberasignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propiaadministración y las demás en regla de tres simple.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (100 PUNTOS)

Se otorgarán 100 ha la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

DISPONIBILIDAD DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El proponente deberá acreditar disponer de una bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de almacenar en buen estado de conservación los productos requeridos para la entrega de las raciones preparadas en sitio como industrializadas. La ubicación de la bodega no debe estar a una distancia mayor de 40 kilómetros del casco urbano del municipio de Sotaquirá. Debe tener un área mínima construida de 450 m2 para lo cual deberá aportar el plano arquitectónico en donde se pueda apreciar su tamaño físico y debe contar con concepto sanitario **FAVORABLE al CIEN (100%)** de cumplimiento, emitido por la autoridad sanitaria competente. No son admisibles conceptos pendientes o condicionados

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	48 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Nota. La Entidad se reserva el derecho de realizar visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

El proponente debe presentar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la bodega de almacenamiento (dimensiones, ubicación, capacidad, ubicación, etc.).

b) El proponente debe allegar el certificado de tradición vigente a la fecha del cierre y expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con el propósito de acreditar la titularidad sobre el inmueble.

c) En caso de ser arrendatario del inmueble, se debe anexar el contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble o carta de compromiso del propietario del bien inmueble donde conste que el proponente o uno de los miembros en caso de propuestas asociativas, tomará en arrendamiento el inmueble, una vez le sea adjudicado el contrato, y que el bien comprometido será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. Se deberá anexar igualmente el certificado de libertad y tradición del inmueble.

3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO. El proponente debe acreditar tener la Disponibilidad inmediata de dos (2) vehículos furgón con thermoking con capacidad mínima de cuatro (04) toneladas para el servicio, que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	49 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Se debe allegar por cada vehículo:

1. Debe contar con concepto sanitario FAVORABLE al cien por ciento (100%) de cumplimiento para de cada uno de los vehículos ofrecidos
2. Copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio y revisión técnico mecánicas vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos.
2. Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas.

El proponente debe anexar en caso de no ser propietario de los vehículos, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario de los mismos en donde conste que los automotores serán destinados para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

El municipio podrá verificar que los vehículos utilizados en la ejecución del contrato correspondan a los mismos que se ofrecieron para acreditar este requisito habilitante.

17. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Sotaquirá Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

18. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	50 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Sotaquirá Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

28. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de Sotaquirá procederá a determinar el orden de elegibilidad así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el Mayor puntaje en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate se escogerá el que tenga el Mayor puntaje en el indicador 2 de eficiencia establecido en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la secretaría de gobierno del municipio de Sotaquirá, ubicada en el parque principal donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan y se escogerá una balota por cada uno de los

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	51 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introduzcan nuevamente tantas balotas como empatados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

29. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de SOTAQUIRA declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la declaración se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

30. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

31. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	52 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

32. CRONOGRAMA.

AC T	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGA R
1	Publicación de la invitación y estudios previos	19 de Agosto de 2026	SECOP II
2	Presentación de observaciones	Del 21 de agosto de 2026 hasta las 10:00 a.m.	SECOP II
3	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	21 de agosto de 2026 a las 03:00 p.m.	SECOP II,
4	Recepción de ofertas y cierre de la invitación	24 de agosto de 2026 a las 03:00 p.m.	SECOP II
5	Evaluación, verificación de ofertas y Publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y Término para requerir.	24 de agosto a las 06:00 p.m. DE 2026	SECOP II

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	53 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

6	Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	25 de agosto de 2026 a las 06:00 PM	SECOP II
7	Celebración de convenio	26 de AGOSTO de 2026 a las 12:00 a.m.	SECOP II
8	Expedición de registro presupuestal	27 de AGOSTO de 2026 a las 12:20 p.m.	SECOP II
9	Entrega de garantías exigidas	27 de AGOSTO de 2026 a las 12:30 p.m.	SECOP II
10	Fecha de inicio	27 de enero de 2026	SECOP II

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratacion

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	54 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Ciudad

REFERENCIA:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso de que nos sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquiraboyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquiraboyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	55 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del Proceso _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y **EL MUNICIPIO** que aceptamos su contenido.
- Que nos comprometemos a ejecutar, en un plazo de _____ () meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre y firma de la persona natural, jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal

C. C. No. _____ de _____
 No. del NIT [consorcio o unión temporal, o de la(s) firma(s)] _____ [anexar copia (s)]
 Dirección _____
 Telefax _____
 E-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (de la persona jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal).

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	56 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	57 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

Esal 004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

ZONA 1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCION	SEGUNDO CICLO EDUCACION INICIAL	PRIMARIA 1,2,Y3	PRIMARIA 4Y5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$	\$	\$	\$	\$
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 03 de 07 de enero de 2026	\$	\$	\$	\$	\$
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en unidades aplicativas, acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos. 03 de 07 de enero 2026		\$	\$	\$	\$
Manejo preventivo y correctivo equipos	\$	\$	\$		\$
Gas - Combustible	\$	\$	\$		

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	58 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$		

ZONA 1					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$			\$	
Personal Manipulador de alimentos.		\$	\$	\$	\$
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 03 de 07 de enero de 2026.	\$	\$	\$	\$	\$
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en unidades aplicativas, acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos. 03 de 07 de enero 2026	\$	\$		\$	\$
Manejo preventivo y correctivo equipos	\$	\$	\$	\$	\$
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$				
TOTAL					

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	59 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

NOTA 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE. **NOTA 2:** En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá. El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
BX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.
Resúmenes beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	23	3.828,00
Preescolar	81	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	311	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	231	4.231,00
Secundaria	449	4.602,00
Media y ciclos complementarios	169	4.810,00

Minutas

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	60 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** - **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: "Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo". Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador. Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)		ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453		SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063		SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516		BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758		CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411		INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471		VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758		PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054		SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652		PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509		ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018		SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264		CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412		ICBF 3%	52.527
			TOTALES	2.976.549

VISITA NUESTRA PAGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	61 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

VALOR **TOTAL** **INCLUYE** **IVA**
XX
XXXXXXXX

FIRMA DEL OFERENTE

CC

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	62 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

E. S. D.

REF: Proceso No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquiraboyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquiraboyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	63 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	64 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	65 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ANEXO. 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SOATAQUIRA , xx de xxxx de xxxxx.

Señores

Alcaldía Municipal SOTAQUIRA

Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. N _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Ciudad y fecha

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	66 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

ANEXO NO. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

SOATAQUIRA xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal de SOTAQUIRA

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquiraboyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquiraboyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	67 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. ____ de ____

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	68 de 74
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	ESAL	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	INVITACION		

Señores

ALCALDIA SOATQUIRA

COLÓN

Boyacá

REFERENCIA. Proceso convenio

Objeto: xxxxxxxx Del Municipio de SOATQUIRA - -Boyacá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXX

X

No cc o MP

Carrera 7 No.6-64 - Cel.3213573957

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

ANEXO 9. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Doctor

SALOMON BUITRAGO FONSECA

Alcalde Municipal SOTAQUIRA - Boyacá

Asunto: **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No MG-PC-ESAL-0xx-2026**

Cordial saludo Señor Alcalde:

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es "-----"

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C. _____ Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ Dirección _____

Teléfonos fijos y móviles _____ Ciudad _____

Fax _____ Correo electrónico _____ Atentamente,

FIRMA: _____

ANEXO 10. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Doctor

SALOMON BUITRAGO FONSECA

Alcalde Municipal SOTAQUIRA - Boyacá

CONVOCATORIA No. MG-PC-ESAL-0xx-2026

OBJETO: ----- --.

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo Señor Alcalde:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio o La Unión Temporal se denominará_____(*indicar el nombre*),
4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.
5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (*indicar el nombre*), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2019.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:
E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefax: Ciudad:

ANEXO 11. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL-001-2026

Yo, (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni

comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita. Atentamente,

Firma:	
Entidad:	
RUT.	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	

